


# FONDO VALUE MONTERREY, S.A. DE C.V.

Sociedad de Inversión de Renta Variable

CLAVE DE PIZARRA: VALUE V5

## PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA

<b>OPERADA por:</b>	<b>VALUE OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, S.A. DE C.V.</b>  (Consultas en: <a href="http://www.value.com.mx">www.value.com.mx</a> )
	

<b>Clasificación</b>	<b>ESPECIALIZADA EN ACCIONES</b>
----------------------	----------------------------------

<b>OPERACIONES DE COMPRAVENTA:</b>	<b>COMPRA</b>	<b>VENTA</b>
<b>Solicitud</b>	Todos los días hábiles.	Consultar apartado correspondiente.
<b>Ejecución</b>	Mismo día de solicitud.	2º martes de cada mes.
<b>Liquidación</b>	72 hrs. Después de la ejecución.	72 hrs. después de la ejecución.

<b>Horario de recepción de solicitudes, ejecuciones y liquidaciones de compra/venta de acciones</b>
8:00 a 13:00 horas (Hora del centro de México)

<b>Plazo mínimo de permanencia</b>	28 días
------------------------------------	---------

<b>Series de Acciones</b>	
<b>Serie A (Capital Fijo)</b>	<b>Serie B (Capital Variable)</b>
(Su transmisión se permite sólo con autorización de la CNBV)	Sin división de clases



### ATENCIÓN AL PÚBLICO EN:

<b>México, D.F. (domicilio social)</b> Tel. +52 (55) 91 77 78 00	Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Torre B, piso 10, Santa Fe, c.p. 01376, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.
---	--

<b>Monterrey</b> Tel. +52 (81) 83 99 22 22	Av. Bosques del Valle 106 Poniente, Col. Bosques del Valle c.p. 66250, Garza García, N.L.
---	---

<b>Guadalajara</b> Tel. +52 (33) 36 48 68 00	José María Vigil 2735 (entre Ostia y Sicilia), Col. Providencia c.p. 44620, Guadalajara, Jal.
---	---

<b>Chihuahua</b> Tel. +52 (614) 439 94 00	Av. Cuauhtémoc 2212, Col. Cuauhtémoc, c.p. 31020, Chihuahua, Chih.
--	--

<b>Morelia</b> Tel. +52 (443) 340 06 10	Av. Camelinas 3435, Zona Financiera, Fraccionamiento Las Américas, c.p. 58270, Morelia, Mich.
--	---

El Fondo no está obligado a invertir en acciones, obligaciones y demás valores títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero de empresas (tenedoras, subsidiarias y asociadas) domiciliadas, o cuyo grupo de control accionario se encuentre en la ciudad de Monterrey. Los inversionistas antes de invertir en esta sociedad de inversión deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compra venta no ha sido verificado o validado por la autoridad tributaria competente. Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora. La información contenida en el presente prospecto es responsabilidad de Fondo VALUE Monterrey, S.A. de C.V. Fondo VALUE Monterrey, S.A. de C.V. no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. La sociedad operadora y la(s) distribuidora(s) de Fondo VALUE Monterrey, S.A. de C.V. no tienen obligación de pago en relación con esta última. La inversión en esta sociedad se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio. La versión actualizada del presente prospecto puede consultarse en [www.value.com.mx](http://www.value.com.mx).

El presente prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en fecha 15 de junio de 2010.

## Tabla de contenido

<b>I. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.....</b>	<b>5</b>
1. Objetivos y Horizonte de Inversión .....	5
2. Políticas de Inversión.....	5
3. Régimen de Inversión. ....	7
3.1. Participación en Instrumentos Financieros Derivados .....	7
3.2. Estrategias temporales de inversión .....	8
4. Riesgos de la Inversión.....	8
4.1. Riesgo de mercado .....	8
4.2. Riesgo de precio .....	8
4.3. Riesgo de tasa de interés.....	9
4.5. Valor en Riesgo (VaR).....	9
4.6. Riesgo de Crédito.....	9
4.7. Riesgo de Liquidez.....	9
4.8. Riesgo operativo .....	10
4.9. Riesgo de contraparte.....	10
4.10. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.....	10
4.11. Riesgo Legal .....	11
5. Rendimientos .....	11
5.1. Gráfica de rendimientos .....	11
5.2. Tabla de rendimientos reales y nominales .....	12
<b>II. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD.....</b>	<b>12</b>
1. Posibles Adquirentes.....	13
2. Políticas para la Compraventa de Acciones .....	14
2.1. Día y Hora para la Recepción, Ejecución y Liquidación de Órdenes .....	14
2.2. Recepción de Órdenes .....	14
2.3. Ejecución de las Operaciones .....	14
2.4. Liquidación de las Operaciones .....	15
2.5. Causas de posible suspensión de Operaciones.....	15
3. Montos Mínimos. ....	15
4. Plazo Mínimo de Permanencia.....	15
5. Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista .....	15
6. Prestadores de Servicios.....	16
6.1. Sociedad Operadora – Administración de activos .....	16

6.2. Sociedad Distribuidora Integral .....	16
6.3. Sociedad Valuadora .....	17
6.4. Otros prestadores de servicios: .....	17
7. Costos, Comisiones y Remuneraciones. ....	17
III. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL .....	19
1. Consejo de Administración de la Sociedad .....	19
2. Estructura del Capital y Accionistas .....	20
3. Ejercicio de Derechos Corporativos.....	20
IV. RÉGIMEN FISCAL.....	21
1. Para la Sociedad.....	21
2. Personas Físicas .....	21
3. Personas Morales.....	21
4. Personas Morales No Sujetas a Retención .....	21
5. Consideraciones a Inversionistas Extranjeros o no Residentes en México.....	22
6. Régimen Fiscal relativo a las operaciones con instrumentos financieros derivados.....	22
V. AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR MODIFICACIONES. ....	23
VI. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO E INFORMACIÓN FINANCIERA. ....	24
VII. INFORMACIÓN ADICIONAL. ....	25
VIII. PERSONAS RESPONSABLES. ....	25
CARTERA DE INVERSIÓN .....	26

## Terminología

Para efectos del presente Prospecto, se entenderá por:

- **Activos Objeto de Inversión.-** Los valores, títulos y documentos a los que les resulte aplicable el régimen de la Ley del Mercado de Valores inscritos en el RNV o listados en el SIC, otros valores, los recursos en efectivo, bienes, derechos y créditos, documentados en contratos e instrumentos, incluyendo aquéllos referidos a operaciones financieras conocidas como derivadas, así como las demás cosas objeto de comercio que de conformidad con el régimen de inversión previsto en la LSI y en las disposiciones de carácter general que al efecto expida la CNBV para cada tipo de sociedad de inversión, sean susceptibles de formar parte integrante de su patrimonio.
- **Base de Referencia del Fondo.-** El 80% del rendimiento del Índice de Precios y Cotizaciones(IPC) en el periodo mensual, el IPC aparece a través de la página de Internet de Banco de México <http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CF103&locale=es>
- **BMV.-** Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
- **CNBV.-** Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- **Distribuidora Integral.-** VALUE, S.A. DE C.V., Casa de Bolsa, VALUE Grupo Financiero.
- **Préstamo de Valores.-** Es la operación a través de la cual se transfiere la propiedad de acciones o valores por parte de la Sociedad conocida como prestamista, al prestatario o contraparte quien se obliga a su vez, al vencimiento del plazo establecido, a restituir al primero otras acciones o valores según corresponda, del mismo emisor y, en su caso, valor nominal, especie, clase, serie y fecha de vencimiento.
- **Reporto.-** En términos del artículo 259 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, es la operación en virtud de la cual, la Sociedad conocida como reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito y se obliga a transferir al reportado o contraparte la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie en el plazo convenido y contra el reembolso del mismo precio, más un premio. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario. Por títulos de la misma especie se entenderá aquellos que tengan igual "clave de emisión".
- **RNV.-** Registro Nacional de Valores.
- **SIC.-** Sistema Internacional de Cotizaciones.
- **VALUE V5, la "Sociedad" o el "Fondo".- Fondo VALUE MONTERREY, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.**

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad.**

## I. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

### 1. Objetivos y Horizonte de Inversión

El objetivo de la Sociedad es el de facilitar la participación de inversionistas residentes en la ciudad de Monterrey, Nuevo León y de otras partes de la República Mexicana en el Mercado de Valores de Renta Variable, mediante la inversión en activos objeto de inversión cuya naturaleza es la especialización en valores de renta variable que comprende acciones y demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a éstas, incluyendo los listados en el SIC, complementando dicha inversión con valores de deuda gubernamentales, estatales, municipales, bancarios y privados, buscando capitalizar movimientos de mercado para obtener rendimientos competitivos.

El Fondo invertirá en instrumentos financieros derivados.

El Fondo utilizará como referencia para determinar el rendimiento esperado, el 80% del rendimiento del IPC que aparece a través de la página de Internet de Banco de México: <http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CF103&locale=es>

El rendimiento de la sociedad puede alejarse de manera considerable de su base de referencia, debido a que podría invertir en valores diferentes al IPC, lo cual podría implicar riesgos mayores a lo que contrae la inversión en valores de renta variable.

El principal riesgo asociado a las inversiones que realiza **VALUE V5** es aquel relativo al riesgo por fluctuaciones en los precios de las acciones, lo cual pudiera generar plusvalía o minusvalía.

Para que los inversionistas participantes de la Sociedad de Inversión observen con mayor objetividad la rentabilidad de sus inversiones, es aconsejable que permanezcan invertidos por lo menos 360 (Trescientos sesenta) días.

**VALUE V5** está dirigido a pequeños, medianos y grandes inversionistas que buscan mantener su patrimonio con un riesgo muy alto.

### 2. Políticas de Inversión

**VALUE V5** sigue una estrategia de administración activa, en la que busca aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia y por ello se le considera más agresiva. De tal forma, el Fondo, ajustándose a su Régimen de Inversión, podrá comprar, vender e invertir en los siguientes Activos Objeto de Inversión:

- a. Los que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores;
- b. Los que se encuentren listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones;
- c. Los depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera.
- d. Los instrumentos financieros derivados, ajustándose a las disposiciones de carácter general que al efecto expida el Banco de México.

En lo que se refiere a la selección de activos objeto de inversión, incluyendo los del Sistema Internacional de Cotizaciones, la Sociedad de Inversión, a través de la sociedad operadora que le preste el servicio de administración de activos, operará en mercados que aseguren transparencia y claridad en las operaciones y con valores que tengan características de riesgo de crédito, riesgo de mercado y liquidez consistentes con el objetivo, horizonte y régimen de inversión de la propia Sociedad de Inversión.

Adicionalmente, en la selección y adquisición de valores listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones, la Sociedad de Inversión operará con contrapartes que tengan la mejor reputación en sus respectivos países, de tal manera que los riesgos de crédito y de operación se minimicen.

**VALUE V5** estará orientado en la inversión de valores que integran la cartera de la Sociedad, siendo previamente evaluados por su Consejo de Administración, el que contará con los suficientes elementos para su análisis, que le permitan seleccionar los más adecuados para la Sociedad de Inversión. El criterio principal de selección de valores de renta variable que coticen en la Bolsa Mexicana de Valores y aquellos listados en el SIC será los de mediana y alta bursatilidad.

Para la selección de acciones y los listados en SIC será de acuerdo a la situación y expectativas de crecimiento económico, sin importar el tamaño de la empresa ni el sector al que pertenece. Asimismo se seleccionarán de acuerdo a un análisis sobre la situación de la empresa y la utilización de múltiplos financieros.

Para la selección de valores o títulos como Trac's, etc... cuya canasta sean valores de renta variable o de deuda, se utilizará entre otros, el uso de valuaciones financieras, estudio de mercado al que pertenece el índice, operatividad de los mismos etc.

Para la selección de valores de deuda serán aquellos que sean gubernamentales, estatales, municipales, bancarios y privados denominados en moneda nacional, en tasa variable, real y fija; con calificación AAA, AA y A ; no habiendo un criterio principal para la selección de éstas.

El Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos financieros Derivados.

Para que la Sociedad cubra las necesidades de liquidez de sus inversionistas mantendrá, por lo menos, el 10% (diez por ciento) de su activo total en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a tres meses, con lo cual quedan cubiertas las necesidades de liquidez de sus inversionistas.

**VALUE V5** no invertirá en activos emitidos por sociedades del mismo consorcio empresarial al que, en su caso, pertenezca su sociedad operadora.

El Horizonte de Inversión es de largo plazo (mayor a tres años).

### 3. Régimen de Inversión.

Los porcentajes de inversión adelante señalados se computarán diariamente con relación al activo total de la sociedad correspondiente al mismo día (la base de cálculo de parámetros es determinado conforme a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades de Inversión y Personas que les Prestan Servicios vigentes):

		Mínimo	Máximo
<b>A.</b>	Valores de renta variable que comprende acciones y demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a éstas, incluyendo los listados en el SIC.	<b>80%</b>	
<b>B.</b>	Valores de deuda, denominados en moneda nacional, dentro de los cuales se incluyen.		<b>20%</b>
<b>B1</b>	Valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, así como los emitidos por el Banco de México en directo o reporto.		<b>20%</b>
<b>B2</b>	Valores emitidos, aceptados o avalados por Instituciones Bancarias, Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito.		<b>20%</b>
<b>B3</b>	Valores emitidos por gobiernos estatales y municipales y corporativos.		<b>20%</b>
<b>F.</b>	Instrumentos financieros derivados con subyacentes ligados a tasas de interés, tipo de cambio, acciones e índices (futuros, forwards y swaps) negociados en mercados reconocidos o mercados extrabursátiles.		<b>20%</b>
<b>G.</b>	Valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses.	<b>10%</b>	
<b>H.</b>	Préstamo de Valores con plazo de hasta 360 días.		<b>80%</b>
<b>I.</b>	Valor en Riesgo (VaR) por Simulación Paramétrica del 95% y un horizonte temporal de 28 días.		<b>35%</b>

#### 3.1. Participación en Instrumentos Financieros Derivados

La Sociedad se ajustará a las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV y el Banco de México para las operaciones en este tipo de instrumentos.

La inversión en instrumentos financieros derivados estará sujeta a que la Operadora cumpla con los requisitos del Título Séptimo "De la Administración Integral de Riesgos" de la Circular Única de Sociedades de Inversión y cuente con el visto bueno de la CNBV.

La Sociedad tendrá participación en instrumentos derivados con fines de cobertura y toma de riesgos especulativos.

Al realizar operaciones con derivados implica un riesgo mayor que al realizar operaciones en directo.

Los Riesgos a los que está expuesta la Sociedad al invertir en instrumentos derivados en mercados organizados estarán en función del riesgo de mercado por volatilidad en los factores de riesgos como tipo de cambio, tasa de interés o índices, dependiendo del subyacente que sea adquirido. Asimismo, el riesgo liquidez y crédito para éste tipo de instrumento financiero derivado en mercados organizados se considera nulo, ya que la liquidez en éste tipo de instrumentos es muy amplia y el de crédito no existe por haber cámara de compensación.

Otro tipo de riesgo es el riesgo por apalancamiento, el cual se deriva de la posibilidad de poner en riesgo un monto superior al volumen de los recursos aplicados. El riesgo máximo de una cartera apalancada no es cuantificable y puede ser un múltiplo de su patrimonio.

En mercados OTC (*over the counter*) existe el riesgo de crédito que es asumido por las contrapartes y el riesgo de liquidez será mayor ya que ésta es escasa.

**La Sociedad podrá invertir en derivados cuyos subyacentes sean acordes al régimen de inversión, ligados a tasa de interés, tipo de cambio, acciones e índices.**

Los derivados son negociados en mercados reconocidos por las autoridades o en mercados extrabursátiles.

Las operaciones con instrumentos derivados que lleva a cabo el fondo son: futuros, forward y swaps sobre los subyacentes permitidos en su régimen de inversión.

### **3.2. Estrategias temporales de inversión**

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, la Sociedad podrá, de forma temporal, no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto, adoptando entre otras las siguientes estrategias temporales:

Ante expectativas de alta volatilidad de los mercados en que participe, la Sociedad buscará invertirse al máximo en instrumentos de deuda gubernamental, en instrumentos de fácil realización y/o con vencimiento menor a tres meses, pudiendo cambiar temporalmente de clasificación.

Adicionalmente la Sociedad hará del conocimiento de sus accionistas a través del estado de cuenta y/o Internet la estrategia a implementar y los motivos de su adopción a más tardar el día hábil siguiente al que comience la aplicación de dicha medida. La Sociedad se ajustará al régimen de inversión aplicable en un plazo que no exceda de 90 (Noventa) días naturales.

## **4. Riesgos de la Inversión.**

**VALUE V5**, en los términos relativos a las inversiones que lleve a cabo conforme al presente Prospecto, está expuesta a ciertos riesgos que podrían afectar su rendimiento. Entre dichos riesgos, el principal es el riesgo de movimientos en los precios de las acciones. En virtud de que **VALUE V5** mantendrá principalmente inversiones en valores de renta variable, las fluctuaciones en el precio de las acciones pueden provocar una plusvalía o minusvalía en su valuación.

Independientemente de su objetivo, clasificación y que se trate de una sociedad de inversión que principalmente invierte en valores de renta variable y en menor proporción en valores de deuda, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en la Sociedad. Sin embargo los riesgos a los que está expuesto el fondo son medidos y controlados de forma diaria.

Los riesgos financieros a los que se encuentra expuesta la Sociedad se mencionan a continuación. Sin perjuicio de estos, la Sociedad ofrece a sus accionistas una reducción del riesgo basada en la diversificación y calidad de los valores que integran su cartera, mismos que son determinados por el consejo de administración de la Sociedad.

### **4.1. Riesgo de mercado**

Se define como la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de sus operaciones.

### **4.2. Riesgo de precio**

Se presenta minusvalía cuando el precio de la acción que forma parte del fondo disminuye y se obtiene plusvalía cuando estos se incrementan.

Dicho riesgo se considera alto porque los valores en que se invierte son valores de renta variable considerados de alta y mediana bursatilidad los cuales tienen una volatilidad mayor con relación a los instrumentos de deuda.

#### 4.3. Riesgo de tasa de interés

Se da cuando las fluctuaciones de las tasas de interés de los instrumentos de deuda que formen parte del fondo se incrementen, pudiendo generar una minusvalía, en caso contrario se podrá generar una plusvalía. El riesgo de tasa de interés se considera medio.

#### 4.4. Riesgo de Tipo de Cambio

Como el fondo podrá invertir en valores del SIC denominados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica u otra moneda extranjera, las fluctuaciones del tipo de cambio pueden provocar una plusvalía en su valuación cuando el tipo de cambio se aprecie y podrá tener una minusvalía cuando el tipo de cambio se deprecie. Dicho riesgo se considera alto, debido a que pudiera tener mínimo el 80% en valores listados en el SIC.

#### 4.5. Valor en Riesgo (VaR)

El valor en riesgo representa la pérdida máxima esperada que podría registrar un portafolio durante un periodo determinado, debido a cambios en los factores de riesgo con un cierto nivel de confianza del 95%. Esto significa que con una cierta probabilidad, la pérdida potencial en un horizonte temporal no podrá ser mayor a la cantidad indicada por el VaR.

El valor en riesgo máximo y el promedio observado durante el último año son 11.31230% y 9.67615% respectivamente. (Periodo observado del 30 de diciembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012.).

Para consultar VaR actualizado ver **Anexo** de Value V5 en la página <http://www.value.com.mx/?s=sociedadesInversion&op=prospectos>

La metodología para el cálculo del VaR es la siguiente:

PARÁMETROS	
Metodología	PARAMÉTRICO
Periodo	250
Horizonte	28
Nivel de Confianza	95%

**SUPUESTO:** Conforme al Límite del VaR observado, invirtiendo \$10,000.00 MN en VALUE V5, la eventual pérdida máxima en 28 días sería de \$ 3,500.00 (El factor de decaimiento utilizado para el cálculo de la volatilidad que utilizan en el modelo paramétrico es 1 [uno]) con 1 cola.

#### 4.6. Riesgo de Crédito

El cual se define como el posible impacto negativo debido a la falta de pago del emisor de un activo de deuda al momento del vencimiento o durante el plazo de la inversión, provocando que exista una pérdida en el fondo disminuyendo su valor. Este tipo de riesgo también se puede producir por la variación en la calidad crediticia del emisor, resultado de la baja calificación del mismo, provocando una disminución del precio y, por lo tanto, del precio del fondo. Considerando lo anterior, dicho riesgo se considera como de bajo impacto para la Sociedad en virtud de que se invertirá en menor proporción en instrumentos de deuda.

#### 4.7. Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez se define como la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones de la Sociedad, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

El riesgo de liquidez al que estará expuesta la Sociedad se derivará de ventas significativas de sus propias acciones que generen la necesidad de vender de forma anticipada una gran cantidad de activos en un corto periodo de tiempo; por lo que existe el riesgo potencial de tener que vender dichos activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones de recompra de acciones propias de la Sociedad, impactando negativamente el precio de las acciones de la misma.

Para enfrentar este tipo de riesgo, ésta mantiene al menos un 10% en valores de fácil realización y/o en instrumentos con vencimiento menor a 3 meses; por lo que el riesgo de liquidez al que estará expuesta la Sociedad será calificado como moderado.

#### **4.8. Riesgo operativo**

La posibilidad de ocurrencia de pérdidas por deficiencias o fallas en los procesos operativos, en la tecnología de información, en los recursos humanos o cualquier otro evento externo adverso, a los que se encuentra expuesta la Sociedad, constituye el riesgo operativo.

Con base a la identificación de este tipo de riesgos y la implantación de controles internos y externos correspondientes, este tipo de riesgo es considerado como bajo.

#### **4.9. Riesgo de contraparte**

Este se define como el posible impacto negativo provocado por el incumplimiento en la liquidación de las operaciones pactadas por parte de una institución financiera provocando una disminución en el efectivo del Fondo, al no poder realizar la operación pactada originalmente se tendría que buscar una inversión a un precio o tasa menor, plazo distinto, emisor distinto o una combinación de estas.

El Régimen de Inversión del Fondo, conjuntamente con el Comité de Riesgos validan las operaciones por contraparte conforme a su calidad crediticia y capital, por lo que este tipo de riesgo es considerado bajo, sin embargo en inversiones en mercados como el OTC (*over the counter*) el riesgo puede incrementarse debido a que las instituciones financieras que participan en éste tipo de mercados pueden tener una calificación de riesgo menor que una contraparte central de valores.

#### **4.10. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado**

Las sociedades de inversión de renta variable, ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrán aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el consejo de administración de la propia sociedad de inversión para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en la sociedad de inversión de que se trate.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo y el responsable de la administración integral de riesgo de la sociedad operadora que le preste servicios a la sociedad de inversión de que se trate, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre la sociedad de inversión respectiva con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en la sociedad de inversión, en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella.

En caso de presentarse las situaciones a que se refiere la presente fracción, la sociedad de inversión de que se trate, deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la Comisión, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las respectivas bolsas.

**VALUE V5 nunca ha utilizado el diferencial antes señalado.**

#### 4.11. Riesgo Legal

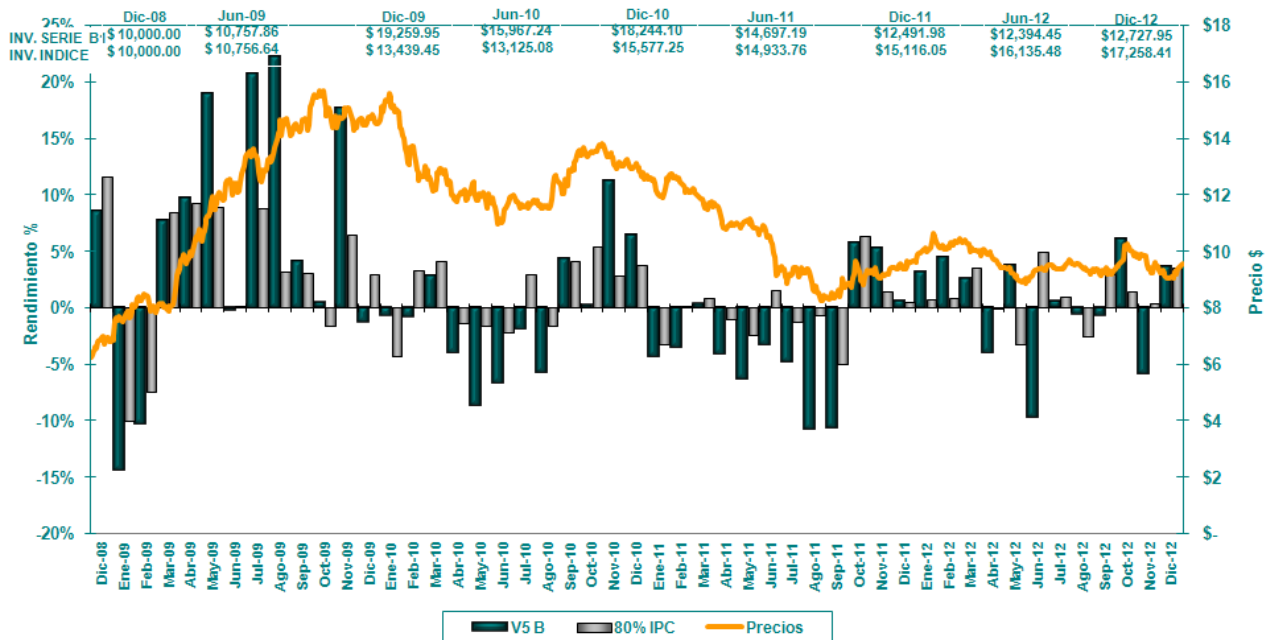
Se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones.

La Operadora tiene implementados controles internos para enfrentar los posibles efectos de estos riesgos legales en la estructura que pudieran generar un impacto negativo en el precio de las acciones del Fondo. Históricamente, no se han registrado pérdidas significativas por concepto de riesgo legal, por lo que se considera que este riesgo será considerado como bajo.

### 5. Rendimientos

#### 5.1. Gráfica de rendimientos

Para consultar gráfica de rendimientos actualizado ver **Anexo** de Value V5 en la página <http://www.value.com.mx/?s=sociedadesInversion&op=prospectos>



## 5.2. Tabla de rendimientos reales y nominales.

Para consultar rendimientos actualizado ver **Anexo** de Value V5 en la página <http://www.value.com.mx/?s=sociedadesInversion&op=prospectos>

**TABLA DE RENDIMIENTOS**

Rendimientos Netos Anuales	Ultimo Mes		Ultimos 3 Meses		Ultimos 12 Meses		2012		2011		2010	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
Serie B	3.61%	3.37%	3.47%	2.02%	1.89%	-1.63%	1.89%	-1.63%	-31.53%	-34.05%	-5.27%	-9.27%
80% IPC	3.58%	3.34%	5.54%	4.06%	14.17%	10.23%	14.17%	10.23%	-2.96%	-6.53%	15.91%	11.02%

Los rendimientos pueden ser menores a los mostrados, si existen comisiones o costos no reflejados, para VALUE V5.

- **Indice de Referencia:** El 80% del rendimiento del Índice de Precios y Cotizaciones(IPC) en el periodo mensual, el IPC aparece a través de la página de Internet de Banco de México <http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CF103&locale=es>

Para obtener la información del Índice de referencia del Value V5:

- 1.- Ingresar a la liga y sacar el periodo de la serie correspondiente al IPC que se desea consultar.
- 2.- Para sacar el rendimiento del IPC de un mes con otro se aplica lo siguiente:
  - 2.1-(mes reciente / mes anterior) –1) = rendimiento directo

Periodo	IPC	Rendimiento
Abr-06	20,646.19	-
May-06	18,677.92	-9.53%
Jun-06	19,147.17	2.51%

- 2.- Para determinar el 80% de IPC; se multiplica por el 80% al rendimiento del IPC. Ver ejemplo:

Periodo	Rendimiento IPC	80%
Abr-06	-	-
May-06	-9.53%	(-9.53%*80%)= - 7.6267%
Jun-06	2.51%	(2.51%*80%)= 2.0099%

## II. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

## 1. Posibles Adquirentes

Las acciones representativas del Capital Variable de **VALUE V5**, en su serie "B", podrán ser adquiridas por los siguientes (sujetándose en todo momento a las disposiciones legales que les sean aplicables) para facilitar la participación de inversionistas residentes en la ciudad de Monterrey, Nuevo León y de otras partes de la República Mexicana en el Mercado de Valores de Renta Variable:

**(i)** Personas físicas mexicanas o extranjeras; instituciones autorizadas para actuar en carácter de fiduciarias que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos de ahorro (en adelante, Personas Físicas);

**(ii)** Personas morales mexicanas o extranjeras; instituciones que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados así como Municipios; cajas y fondos de ahorro constituidos formalmente, fondos de pensiones, Sociedades de Inversión, Instituciones de Crédito, Instituciones de Seguros y de Fianzas; Uniones de Crédito, Arrendadoras Financieras, empresas de Factoraje Financiero (en lo sucesivo, Personas Morales).

**(iii)** Personas morales no sujetas a retención, según se definen en la Ley del Impuesto sobre la Renta (en lo sucesivo, Personas Exentas), tales como:

**(a)** La Federación, los Estados, el Distrito Federal o los Municipios; los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como a aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria; los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos; las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, los fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes; los fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal, así como las sociedades de inversión.

**(b)** Los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores, que cumplan con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento; así como a las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro, a que se refiere la Ley mencionada.

Los posibles adquirentes Personas Exentas se modificarán a fin de ajustarse en todo momento a los supuestos normativos contenidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta o la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, que exime de la retención del impuesto sobre la renta a personas precisadas por la misma, en cuyo caso, podrán incorporarse nuevos o excluirse aquellos que en lo sucesivo sean relacionados por la ley; en cuyo caso se modificará el presente prospecto.

## 2. Políticas para la Compraventa de Acciones

Previa celebración del contrato respectivo con la institución que preste el servicio de distribución integral de acciones de la Sociedad, las órdenes de compra/venta podrán ser solicitadas en las oficinas de la(s) Distribuidora(s), en forma personal, vía telefónica o por los medios electrónicos que para tal efecto proporcionen las distribuidoras de conformidad con los contratos que estas celebren con los inversionistas. El procedimiento de asignación de órdenes es el de: primeras entradas, primeras salidas.

El cliente deberá instruir al promotor que la distribuidora integral de acciones de la sociedad le asigne para administrar su cuenta, a comprar y en su caso vender acciones del Fondo.

Los inversionistas de la Sociedad que, en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o de recompra, no deseen permanecer en la misma, tendrán derecho de que la propia sociedad les recompre la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 20 (veinte) días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos y se presumirá el consentimiento sobre las mismas.

**VALUE V5** recomprará el 100% de las acciones que en un momento dado le sean solicitadas por los inversionistas respetando en todo momento el plazo mínimo de permanencia, horarios y días de recepción, ejecución y liquidación de venta establecidos, siempre y cuando dichas órdenes no excedan en su conjunto el día de la operación el 10% (diez por ciento) del activo total de la Sociedad en cuyo caso, ésta podría recomprar a cada accionista desde el 10% (diez por ciento) de las acciones de que sean tenedores, utilizando para esto los recursos invertidos en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses, bajo el criterio de "primeras entradas, primeras salidas". Para la recompra del porcentaje restante, las solicitudes se atenderán a prorrata conforme se vayan realizando las ventas de valores necesarios. Se entenderá por "prorrata" la proporción equivalente a la participación porcentual de cada accionista respecto del capital pagado de la Sociedad.

### 2.1. Día y Hora para la Recepción, Ejecución y Liquidación de Órdenes

El horario para recibir, ejecutar y liquidar la compraventa de acciones de **VALUE V5** será de las 8:00 a las 13:00 horas, hora del centro de México.

El horario antes mencionado es el horario de ejecución del Fondo, al cual deberá(n) apegarse la(s) Distribuidora(s), excepto en los días inhábiles o de cierre previo que indiquen la CNBV o el Banco de México o la Bolsa Mexicana de Valores o el S.D. INDEVAL.

En caso de que el día de la ejecución y/o liquidación resultare ser un día inhábil, la operación correspondiente será realizada el día hábil siguiente.

### 2.2. Recepción de Órdenes

La recepción de órdenes de compra de acciones de **VALUE V5** podrá hacerse todos los días hábiles.

La recepción de órdenes de venta de acciones de **VALUE V5** iniciará el día hábil siguiente a la ejecución de la orden de venta previa y terminará cinco días naturales antes a la próxima fecha de ejecución.

### 2.3. Ejecución de las Operaciones

La ejecución de órdenes de COMPRA de acciones será realizada el mismo día de solicitud.

La ejecución de órdenes de VENTA de acciones será realizada el SEGUNDO MARTES de cada mes, debiendo respetarse siempre el Plazo Mínimo de Permanencia señalado en el presente prospecto.

El precio de liquidación de las operaciones tanto de compra como de venta será el determinado el día de la operación y cuyo registro aparecerá en la bolsa de valores el día hábil siguiente.

En condiciones desordenadas de mercado se podrá aplicar a las operaciones de compraventa, lo dispuesto dentro del numeral **4.10** del punto **I** (*Pérdida en condiciones desordenadas de mercado*).

#### **2.4. Liquidación de las Operaciones**

La liquidación de operaciones de compraventa de acciones de **VALUE V5** se realizará 72 horas después de su ejecución.

El precio de valuación de las acciones de la Sociedad resultará de dividir la cantidad que se obtenga de sumar el importe de los activos de que sea propietaria, restando sus pasivos, entre la cantidad de acciones en circulación representativas del capital social pagado del Fondo. El rendimiento para los accionistas estará determinado por el diferencial existente entre el precio de venta y el precio de compra de las acciones, considerando el tiempo de tenencia de éstas.

El importe de la venta estará a su disposición en cheque en las oficinas de la distribuidora integral de acciones de la Sociedad con quien el inversionista tenga contrato celebrado o de acuerdo a sus instrucciones, de abono vía Institución de Crédito.

El importe correspondiente a la compra de las acciones que se hayan solicitado a su promotor, deberá de estar acreditado en su contrato individual en el momento de solicitar la operación.

#### **2.5. Causas de posible suspensión de Operaciones**

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor, la Sociedad podría suspender las operaciones de compra y venta de sus acciones. Asimismo, la CNBV podrá también ordenar la suspensión de dichas operaciones por las mismas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

### **3. Montos Mínimos.**

El monto mínimo al inicio de la inversión para participar en las acciones representativas de la parte variable de **VALUE V5** es de \$25,000.00 MN (Veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional). No se generará comisión alguna por encontrarse debajo del monto mínimo mencionado.

### **4. Plazo Mínimo de Permanencia**

**VALUE V5** ofrece liquidez cada SEGUNDO MARTES de cada mes, liquidándose 72 hrs después del día de la ejecución de la operación. El plazo mínimo forzoso de permanencia de los accionistas es de 28 (veintiocho) días, respetando en todo momento los horarios y días de recepción, ejecución y liquidación de venta establecidos en el punto **2** inmediato anterior (Políticas para la compraventa de acciones).

**No serán permitidas las ventas anticipadas, por lo que deberá respetarse el plazo mínimo de permanencia en todo momento.**

### **5. Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista**

Ningún accionista podrá ser propietario directa o indirectamente del 49% o más del capital pagado de la sociedad de inversión, excepto en los siguientes casos:

- a. Los accionistas propietarios del capital fijo de la sociedad;

- b. VALUE Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión quien opera los activos de la Sociedad;
- c. VALUE, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, VALUE Grupo Financiero;
- d. Fideicomisos y Fondos de Ahorro para Personas Físicas;
- e. Cuando el exceso se deriva de una reducción de activos del fondo, podrá mantener su posición por tiempo indefinido.
- f. Cuando se realicen modificaciones al Prospecto de Información al Público, en los casos de cambio de Régimen de Inversión o Régimen de Recompra de acciones, cualquier inversionista podrá exceder el porcentaje mencionado en el primer párrafo de este numeral y contará con un plazo de dos años, a partir de la fecha de entrada en vigor de las citadas modificaciones, para disminuir dicho porcentaje de inversión y ajustarse al porcentaje antes mencionado.

Una vez transcurridos los plazos para ajustarse a los porcentajes de tenencia por inversionista y no habiéndose apegado a los mismos, la CNBV ordenará la disminución del capital pagado necesario para amortizar dichas acciones al precio de valuación vigente en la fecha de pago y el procedimiento para efectuar este último, de acuerdo al artículo 86, fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión, para cumplir con los límites de tenencia por accionista.

## 6. Prestadores de Servicios.

El consejo de administración de la Sociedad tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de quienes presten los servicios debajo descritos a la Sociedad. El resultado de dicha evaluación, así como los cambios de prestadores de servicios, se notificará al inversionista a través de su estado de cuenta y/o Internet.

### 6.1. Sociedad Operadora – Administración de activos

VALUE Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V.

**Domicilio:** Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Torre B, piso 10, Santa Fe, c.p. 01376, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.

**Página de Internet:** [www.value.com.mx](http://www.value.com.mx)

En caso de requerir información de la sociedad, podrá también contactarse al área de promoción de la Distribuidora Integral en los domicilios y teléfonos que aparecen en la portada del presente.

El consejo de administración de la Sociedad Operadora está integrado por:

CONSEJEROS PROPIETARIOS		CONSEJEROS SUPLENTE	
Javier Benítez Gómez (Preside)	P / I	Javier Benítez de la Garza	P / I
Carlos Bremer Gutiérrez	P / R	Gerardo González Cantú	R
Ángel De Vecchi Armella	P / I	Carlos Fernando Muñoz Olea	I
Heriberto Araujo Zenil	P / I	Francisco Antonio Ruiz Arredondo	I
Rodolfo Canseco Villarreal	R	Gregorio Ramírez Jáuregui	R
Salvador Benítez Lozano	I	Patricio Putz Zambrano	I
Fernando José Ruiz Arredondo	I	Eulalio Gutiérrez Gutiérrez	I
Américo Martínez Fuentes	I	Alberto Pérez-Ayala Madero	I
Francisco J. Muñoz Ruiz de la Peña	P / I	Jorge Luís Muñoz Terrazas	P / I

Simbología respecto al tipo de Consejero: R = Relacionado; P = Patrimonial; I = Independiente

### 6.2. Sociedad Distribuidora Integral

VALUE, S.A. DE C.V., Casa de Bolsa, VALUE Grupo Financiero

### 6.3. Sociedad Valuadora

COVAF, S.A. de C.V.

La valuación se realizara de forma diaria, excepto los días inhábiles establecidos en el calendario emitido por la CNBV.

### 6.4. Otros prestadores de servicios:

- **Proveedor de Precios:** Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.
- **Servicios de contabilidad:** VALUE S.A. de C.V., Casa de Bolsa, VALUE Grupo Financiero, subcontratada por VALUE Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V.
- **Custodia de acciones y activos de la sociedad de inversión:** VALUE, S.A. DE C.V., Casa de Bolsa, VALUE Grupo Financiero.
- **Deposito de acciones y activos de la sociedad de inversión:** S.D. INDEVAL, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.

## 7. Costos, Comisiones y Remuneraciones.

En los contratos que celebre VALUE V5 con las personas que le proporcionen los servicios a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Sociedades de Inversión, únicamente podrá pactar las comisiones o remuneraciones derivadas de los conceptos siguientes:

- a. Por la administración de activos se cobrará una cuota mensual variable, misma que se determinará diariamente con base en la aplicación de un porcentaje fijo sobre el capital contable con ingresos y egresos del día de la valuación;
- b. Por la prestación de servicios administrativos se cobrará una cuota mensual fija;
- c. Por la distribución de acciones se cobrará una cuota mensual variable, misma que se determinará diariamente con base en la aplicación de un porcentaje fijo sobre el capital contable con ingresos y egresos del día de la valuación;
- d. Por la valuación de acciones se cobrará una cuota mensual fija más un porcentaje sobre el valor diario de los activos netos del Fondo;
- e. Por la proveeduría de precios de activos objeto de inversión se cobrará una cuota mensual fija;
- f. Por la contabilidad se cobrará una cuota mensual variable, misma que será determinada diariamente con base en la aplicación de un porcentaje fijo sobre los activos netos del día anterior; y,
- g. Por servicios de depósito y custodia de activos objeto de inversión se cobrará una cuota fija y/o un porcentaje de manera periódica más un monto fijo y/o un porcentaje por cada traspaso de valores que en su momento definirá la sociedad.

**VALUE V5** dará a conocer mensualmente, a través de su página de Internet, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios mencionados anteriormente, entre los activos netos promedio de la Sociedad durante dicho mes.

<b>Estructura de comisiones y remuneraciones</b>	<b>Serie B</b>
<b>Cuota de Administración</b>	0.93
<b>Cuota de Distribución</b>	3.190
<b>Otros</b>	0.059
<b>Total</b>	3.343

Información en términos porcentuales respecto de los activos netos promedio del último año.

\*Para consultar tabla de comisiones actualizada ver **Anexo** de Value V5 en la página:  
<http://www.value.com.mx/?s=sociedadesInversion&op=prospectos>

Todas las comisiones anteriores son registradas diariamente en la contabilidad de la Sociedad y son absorbidas por el inversionista al momento de establecerse el precio de la acción.

Existen gastos adicionales como son: cuotas a la CNBV y BMV, Honorarios notariales, etc., dichos gastos se aplicarán en la contabilidad de la Sociedad dado el evento y sin necesidad de aprobación del Consejo.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretenda llevar a cabo la Sociedad deberán ser previamente aprobados por su consejo de administración, y deberán ser informados a los titulares de las acciones con 5 (cinco) días de anterioridad a su entrada en vigor, a través de su página de internet o del estado de cuenta o documento adjunto que la(s) Distribuidoras envíen. Para efectos de lo dispuesto en este párrafo, la Sociedad deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

#### **7.1. Comisiones y Cobros a los titulares de las acciones de la sociedad:**

VALUE Operadora de Sociedades de Inversión, que es la operadora de **VALUE V5** o, en su caso, la distribuidora de las acciones de **VALUE V5**, podrán cobrar a los titulares de las acciones de la sociedad por las operaciones de compra/venta de acciones un porcentaje sobre el monto de cada operación.

### III. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

#### 1. Consejo de Administración de la Sociedad

La administración de la Sociedad estará a cargo de un consejo de administración compuesto por 9 (Nueve) miembros propietarios y sus respectivos suplentes, de los cuales cuando menos el 33% deberán ser independientes. Actualmente el Consejo de Administración está integrado por las personas que adelante se señalan. Desde la constitución de VALUE V5 no se ha otorgado compensación o prestación de cualquier tipo a los miembros del consejo de administración.

CONSEJEROS PROPIETARIOS		Sector donde esté o haya colaborado como ejecutivo o consejero	Fecha desde que es consejero de la Sociedad
Javier Benítez Gómez (Presidente)	P / I	Financiero / Inmobiliario	16-ENE-04
Carlos Bremer Gutiérrez	P / R	Financiero	16-ENE-04
Ángel Luis De Vecchi Armella	P / I	Financiero / Industrial	16-ENE-04
Heriberto Araujo Zenil	P / I	Financiero / Industrial	16-ENE-04
Rodolfo Canseco Villarreal	R	Financiero / Legal	20-ABR-06
Salvador Benítez Lozano	I	Financiero / Legal	16-ENE-04
Fernando José Ruiz Arredondo	I	Financiero / Industrial	25-ABR-05
Américo Martínez Fuentes	I	Financiero / Industrial	16-ENE-04
Francisco J. Muñoz Ruiz de la Peña	P / I	Financiero / Industrial	16-ABR-07

CONSEJEROS SUPLENTE			
Javier Gerardo Benítez de la Garza	P / I	Financiero / Inmobiliario	16-ENE-04
Gerardo González Cantú	R	Financiero	22-ABR-08
Carlos Fernando Muñoz Olea	I	Financiero / Comercial	25-ABR-05
Francisco Antonio Ruiz Arredondo	I	Financiero / Comercial	25-ABR-05
Gregorio Ramírez Jáuregui	R	Financiero / Industrial	25-ABR-05
Patricio Putz Zambrano	I	Financiero / Comercial	16-ENE-04
Eulalio Gutiérrez Gutiérrez	I	Financiero / Industrial	25-ABR-05
Alberto Pérez-Ayala Madero	I	Financiero / Comercial	16-ENE-04
Jorge Luis Muñoz Terrazas	P / I	Financiero / Industrial	16-ENE-04

Simbología respecto al tipo de Consejero: R = Relacionado;

P = Patrimonial; I = Independiente

#### **SECRETARIO y PROSECRETARIO, sin carácter de consejeros, respectivamente:**

Lic. Jaime Alejandro de la Garza Martínez, y Lic. Víctor Manuel González González.

**COMISARIO PROPIETARIO:** C.P. Rafael Gómez Eng

**COMISARIO SUPLENTE:** C.P. Jorge Evaristo Peña Tapia

#### **DIRECTOR GENERAL de la Sociedad y de la Sociedad Operadora que le presta servicios:**

Sergio Andrés García Márquez

- Tiempo Laborando en la Sociedad: 3 (Tres) años.
- Anteriormente venía desempeñándose como directivo en VALUE, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, VALUE GRUPO FINANCIERO.

#### **POLÍTICAS PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS:**

Los accionistas de la parte fija y consejeros de la Sociedad se apegan a lo establecido en el Código de Conducta Ética de la Comunidad Bursátil. Asimismo, todas aquellas personas que desempeñan algún cargo, empleado o comisión o que de alguna forma presten servicios a las Sociedad, están sujetas al Manual de Conducta del Fondo, en donde se establecen las políticas para prevenir y evitar los conflictos de interés.

Los aspectos más importantes se establecen a continuación:

a) La persona o grupo de personas que directa o indirectamente tengan el 10% o más de las acciones representativas del capital social del Fondo, así como los miembros del consejo de administración y

directivos relevantes de la Sociedad, deberán informar mensualmente a la Contraloría Normativa de la Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión que le preste servicios, las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del propio Fondo. Dicha información estará en todo caso a disposición de la CNBV.

b) Las personas antes señaladas, deberán apegarse en todo momento a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones que señala este Prospecto.

c) Declarar a la Contraloría Normativa en caso de existir vinculación de cualquier tipo con alguna de las empresas prestadoras de servicios a las que se hace referencia en el artículo 32 de la Ley de Sociedades de Inversión.

d) Abstenerse de aceptar o solicitar regalos, beneficios o cualquier objeto de valor.

e) Estricto manejo de la información confidencial.

La sociedad de inversión no podrá operar con activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte su sociedad operadora y con los demás que la Comisión desapruere o determine que impliquen conflicto de interés.

## 2. Estructura del Capital y Accionistas

CONCEPTO	MONTO	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Capital social autorizado	\$ 10,000,000,000.00	2,000,000,000	\$ 5.00
Capital fijo sin derecho a retiro Serie A *	\$1,000,000.00	200,000	\$ 5.00
Capital variable Serie B	\$ 9,999,000,000.00	1,999,800,000	\$ 5.00

\* Las acciones Serie A, representativas del capital fijo de la Sociedad son de una sola clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV.

Accionistas Totales de VALUE V5	202	Acciones	Importe
Accionistas con Más del 30% de Serie B	0	0	\$0.00
Accionistas con Más del 5% de VALUE V5	1	2,118,251	\$ 23,909,357.81

\* Información al 31 de diciembre de 2012.

Para consultar tabla actualizada ver Anexo de Value V5 en la página: <http://www.value.com.mx?s=sociedadesInversion&op=prospectos>

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

## 3. Ejercicio de Derechos Corporativos

El consejo de administración de la Sociedad tiene la obligación de maximizar en todo momento el valor de los activos de la Sociedad y representar de la mejor manera posible a todos sus accionistas. Cuando la Sociedad mantenga una participación significativa en una emisión de valores, será activa en las decisiones y deberá participar en situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas.

#### **IV. RÉGIMEN FISCAL**

El régimen fiscal aplicable tanto para **VALUE V5** como para sus inversionistas, será el establecido en la legislación fiscal correspondiente y las disposiciones que de ella emanen vigentes en su momento.

##### **1. Para la Sociedad**

Para efectos de la Ley del ISR la Sociedad se considera como no contribuyente.

El Fondo enterará mensualmente por cuenta de sus inversionistas, residentes en México o en el extranjero, el ISR que corresponda de acuerdo con las leyes fiscales vigentes. Cabe destacar que durante el mes de febrero de cada año, se entregará la constancia a cada inversionista en la Sociedad. Dicha constancia mostrará el importe de los intereses nominales, fluctuación cambiaria o intereses reales acumulables o la pérdida deducible, así como el importe del ISR que hubiera pagado el Fondo por cuenta de sus inversionistas durante el año inmediato anterior.

Por los recursos que la Sociedad llegare a invertir en el extranjero, no se deberá enterar el impuesto previsto en el artículo 103 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En caso de que las inversiones de la Sociedad en el extranjero, le originen el pago de impuestos fuera de México, en su caso, se aplicarán las reglas previstas en el artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para determinar el impuesto que podrían acreditar los accionistas de la Sociedad, contra el impuesto a su cargo.

##### **2. Personas Físicas**

Los componentes de la inversión que efectúe la Sociedad determinaran el efecto fiscal, en los términos siguientes:

Los intereses devengados a favor de los accionistas por la Sociedad serán acumulables en términos reales y comprenderán las ganancias obtenidas por la enajenación de sus acciones y el incremento en la valuación de sus inversiones al final del ejercicio, en la proporción que representen dichos ingresos en los totales obtenidos por el propio Fondo.

La ganancia en venta de acciones activos objeto de inversión de la Sociedad será un ingreso exento para el inversionista, incluyendo la valuación de las acciones, excepto tratándose de operaciones gravadas por la Ley del ISR.

Los dividendos serán acumulables.

##### **3. Personas Morales**

Las personas morales acumularán en el ejercicio los ingresos que obtengan por los intereses generados por su inversión, así como la ganancia en venta de acciones y la valuación de estas al cierre del ejercicio, en términos nominales de acuerdo a lo previsto en la Ley del ISR.

Los dividendos que reciba el Fondo por sus inversiones en acciones no serán acumulables para el inversionista persona moral, conforme a lo establecido en la Ley del ISR.

##### **4. Personas Morales No Sujetas a Retención**

Según por lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho (58) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las instituciones que componen el sistema financiero que efectúen pagos por intereses, deberán retener y enterar el impuesto aplicando la tasa que al efecto establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio

de que se trate en la Ley de Ingresos de la Federación sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses, como pago provisional. Asimismo, no se efectuará dicha retención tratándose de los intereses que se paguen a las personas a las que se refiere el artículo antes mencionado.

**5. Consideraciones a Inversionistas Extranjeros o no Residentes en México.**

Toda persona extranjera que compre acciones del Fondo, será considerada como mexicana y se le aplicarán las disposiciones fiscales vigentes.

**6. Régimen Fiscal relativo a las operaciones con instrumentos financieros derivados.**

A las operaciones financieras derivadas que realice la Sociedad les será aplicable el régimen fiscal que para dichas señalada la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás normatividad en materia fiscal.

Tipo Operación Derivada	Capital	Capital	Capital	Deuda	Capital
<b>Ganancias del Mercado</b>	<b>Acciones Nacionales y Extranjeras</b>  <b>Liquidables en especie</b>	<b>Acciones Nacionales y Extranjeras</b>  <b>Liquidadas en efectivo</b>	<b>IPC</b>  <b>Liquidables en efectivo</b>	<b>Instrumentos de Deuda Gubernamental, tasas e Ind. Precios Consumidor</b>	<b>Tipo de cambio</b>
<b>Residentes en México</b>					
<b>Personas Físicas</b>	Sin retención. (Art 109 frac XXVI).  No acumulable.	Retención del 25% sobre ganancia neta del mes en operaciones con la misma institución.  Siempre acumulable.	Sin retención. (Art. 134 Reglam. LISR)  No acumulable.	Retención del 25% sobre ganancia neta del mes en operaciones con la misma institución. (Art 171)  Siempre acumulable.  Si se liquida con la entrega del título quien lo reciba, debe retener 0.5% sobre capital, a menos que sea título exento.	Retención del 25% sobre ganancia neta del mes en operaciones con la misma institución. (Art 171)  Siempre acumulable.
<b>Personas Morales</b>	Sin retención. Siempre acumulable.	Sin retención. Siempre acumulable.	Sin retención. Siempre acumulable.	Sin retención. Siempre acumulable.	Sin retención. Siempre acumulable.

Los artículos citados se refieren a la Ley del Impuesto sobre la Renta

La descripción de régimen fiscal que antecede es de carácter general, por lo que para cualquier otro efecto, los inversionistas deberán consultar su caso en particular con sus asesores fiscales.

EN EL CASO DE MODIFICACIONES AL RÉGIMEN FISCAL, SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice la Sociedad de Inversión (administración de activos, distribución, valuación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

**V. AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.**

<b>ANTERIOR PROSPECTO AUTORIZADO</b>	<b>PROSPECTO VIGENTE</b>
<b>Oficio CNBV: 152-2/850039/2007 del 17/ene/07</b>	<b>Oficio CNBV: 153/3601/2010</b>

Con respecto a la anterior versión autorizada del prospecto y la actual, destacan las siguientes modificaciones importantes:

- Adecuación conforme a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades de Inversión y Personas que les Prestan Servicios publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de diciembre de 2006.
- Modificación en el Régimen de inversión.
- Adecuación a la nueva clasificación para las sociedades de inversión de renta variable.

Previo acuerdo favorable del Consejo de Administración y posterior autorización de la C.N.B.V., podrá modificarse el presente prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, la Sociedad enviará a sus accionistas un aviso dentro de los primeros 5 (Cinco) días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de las sociedades o entidades financieras que actúen con el carácter de distribuidoras de acciones de sociedades de inversión, sobre las modificaciones al prospecto de información al público inversionista, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta y/o en la página de internet: [www.value.com.mx](http://www.value.com.mx). Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del Prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento del mismo.

La CNBV, previa solicitud de la Sociedad de Inversión, podrá autorizar modificaciones al régimen de inversión y/o recompra autorizados, siempre que haya transcurrido como mínimo un plazo de 1 (un) año posterior a su establecimiento o a la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior no será aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley de Sociedades de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen.

## VI. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO E INFORMACIÓN FINANCIERA.

**6.1. PRECIO DIARIO:** El precio de valuación de las acciones del Fondo se publica en el Boletín de la BMV y en los principales diarios de circulación nacional.

### 6.2. CARTERA:

**6.2.1. CARTERA SEMANAL:** La composición de la cartera semanal de la Sociedad de Inversión, se exhibirá en las oficinas y sucursales de la Operadora y la(s) Distribuidora(s) a partir del último día hábil de cada semana con datos actualizados al día hábil anterior al que corresponda. Asimismo, estará disponible en la página de Internet [www.value.com.mx](http://www.value.com.mx), el último día hábil de cada semana.

**6.2.2. CARTERA MENSUAL:** La Sociedad publica la integración de su cartera de valores al cierre del mes anterior, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente. Lo anterior se da a conocer, cuando menos en un periódico de circulación nacional.

**6.2.3. CLASIFICACIÓN.-** Junto con la cartera semanal y mensual, el Fondo incluirá la clasificación que le corresponda conforme a las categorías definidas a través de las disposiciones de carácter general que expide la CNBV.

**6.3. INFORME TRIMESTRAL:** Dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, el Fondo publicará en la página de internet [www.value.com.mx](http://www.value.com.mx), un informe que deberá contener Información general de la Sociedad, Composición de su cartera, Rendimientos, Comisiones y Remuneraciones, Riesgos relacionados y Comentarios de la Administración sobre el Desempeño de la Sociedad.

**6.4. ESTADOS FINANCIEROS:** Los Estados Financieros, trimestrales y anuales de la Sociedad, podrán ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)).

La información que el Fondo deberá entregar a la CNBV, con la periodicidad que establecen las disposiciones aplicables es la siguiente:

- Reportes contable, de valuación, de régimen de inversión y de información corporativa (los cuales no estarán disponibles en medio públicos); y,
- Reporte de información al público inversionista (el cual podrán consultarse en la página de Internet de la BMV).

## VII. INFORMACIÓN ADICIONAL.

**ESTADOS DE CUENTA:** La Sociedad hará llegar a sus accionistas a través de la(s) Distribuidora(s), un estado de cuenta mensual en el que se dé a conocer lo siguiente:

- a. La descripción detallada de todas las operaciones efectuadas entre el inversionista y la sociedad de inversión, así como de los cobros que a cargo de éste lleve a cabo la sociedad operadora o, en su caso, la sociedad o entidad que actúe como distribuidora de acciones de sociedades de inversión;
- b. La indicación del precio al que se efectuaron las operaciones de compra y venta con el inversionista, el cual deberá corresponder al precio actualizado de valuación de las acciones de la Sociedad;

En el supuesto de que la Sociedad hubiera efectuado la aplicación de diferencial sobre el precio de valuación, deberá señalar en el estado de cuenta tanto el precio ajustado de valuación como el diferencial aplicado y el precio de mercado resultante, incluyendo la posición de cada inversionista al finalizar el mes de que se trate, tomando en consideración el precio de valuación del día del cierre del periodo correspondiente y, en su caso, el diferencial aplicado en esa fecha.

- c. La posición de acciones al último día del corte mensual y la posición al corte mensual anterior;
- d. La relación de los activos que integran la cartera de inversión de la sociedad de inversión, o bien, especificar el nombre de cuando menos un periódico de circulación nacional y de la página electrónica en la red mundial (Internet) de las sociedades o entidades que le proporcionen los servicios de administración de activos y de distribución de acciones, en donde se publique la relación de dichos activos;
- e. La clasificación del fondo, siendo esta "Especializada en Acciones";
- f. Los datos de la página electrónica en la red mundial (Internet) donde se encuentra la información de la sociedad de inversión;
- g. Los datos de la Unidad Especializada que atenderá las consultas y reclamaciones que, en su caso, formulen los clientes; y,
- h. Al calce del estado de cuenta que corresponda, la leyenda siguiente: "Las inversiones en acciones de las sociedades de inversión señaladas no garantizan rendimientos futuros, ni sus sociedades operadoras son responsables de las pérdidas que el inversionista pueda sufrir como consecuencia de dichas inversiones o asumen el riesgo de las variaciones en el diferencial del precio a favor de los clientes".

## VIII. PERSONAS RESPONSABLES.

"Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la Sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

JAVIER BENÍTEZ GÓMEZ Delegado del consejo de administración	RODOLFO CANSECO VILLARREAL Delegado del consejo de administración	SERGIO A. GARCÍA MÁRQUEZ Director General de la Sociedad

**El cliente al firmar el contrato con la Distribuidora, asume por ese hecho, el pleno conocimiento del presente prospecto y su aceptación en todos sus términos.**

## CARTERA DE INVERSIÓN

Actualizada: 31 de diciembre de 2012.

\*Para consultar cartera actualizada ver **Anexo** de Value V5 en la página: <http://www.value.com.mx/?s=sociedadesInversion&op=prospectos>

EMISORA	SERIE	TIPO DE VALOR	CALIF. / BURS.	VALOR RAZONABLE TOTAL	% DE PARTICIPACION
<b>TITULOS PARA NEGOCIAR</b>					
<b>MATERIALES DE CONSTRUCCION</b>					
GCC	*	1	BAJB	15,036	18.44%
<b>CERTIFICADOS BURSATILES</b>					
TMMCB	10	91	HR AA(E)	11,922	14.62%
<b>SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS</b>					
SORIANA	B	1	ALTB	493	0.60%
<b>SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>					
AXTEL	CPO	1	MEDB	14,550	17.85%
<b>VALORES DEL S.I.C.</b>					
X	*	1ASP	ALTB	9,237	11.33%
<b>PRODUCTOS DE VIDRIO Y PLASTICO</b>					
VITRO	A	1	BAJB	24,480	30.03%
<b>SERVICIO Y BIENES DE CONSUMO</b>					
GFAMSA	A	1	MEDB	3,220	3.95%
<b>TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO</b>					
<b>VALORES GUBERNAMENTALES</b>					
BONDESD	160630	LD	AAA(mex)	2,581	3.17%
<b>TOTAL DE LA CARTERA</b>				<b>81,519</b>	<b>100.00%</b>